

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XXXVIII — N° 2650
EDICION DE 18 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABILES

MIÉRCOLES, 4 DE SETIEMBRE DE 1946.

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual No. 203.191

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL registrá el siguiente horario para la publicación de avisos.

De Lunes a Viernes de 13 a 17.30 horas.
Sábado de 9 a 11 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Doctor D. LUCIO ALFREDO CORNEJO
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor D. JOSE T. SOLA TORINO
MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Ing. D. JUAN W. DATES

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550
(Palacio de Justicia)
TELEFONO N° 4780
DIRECTOR
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Deroga a partir de la fecha, el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$	0.10
" atrasado dentro del mes	"	0.20
" " de más de 1 mes hasta 1 año,	"	0.50
" " de más de 1 año,	"	1.—
Suscripción mensual,	"	2.30
" trimestral,	"	6.50
" semestral,	"	12.70
" anual,	"	25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará: UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.
- Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:
1° Si ocupa menos de 1/4 pág. \$ 7.—
2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.—
3° De más de 1/2 y hasta 1 pág. " 20.—
4° De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.
- PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 ó más días y cuya composición sea corrida, registrá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días	\$ 10.—	exced. palabras	\$ 0.10 c/u.
Hasta 5 días	\$ 12.—	exced. palabras	" 0.12 "
Hasta 8 días	\$ 15.—	exced. palabras	" 0.15 "
Hasta 15 días	\$ 20.—	exced. palabras	" 0.20 "
Hasta 20 días	\$ 25.—	exced. palabras	" 0.25 "
Hasta 30 días	\$ 30.—	exced. palabras	" 0.30 "
Por mayor término	\$ 40.—	exced. palabras	" 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

- e) **Edictos de Minas**, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados ó 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.
- f) **Contratos Sociales**, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

g) **Edictos de Remates**, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
2º — Vehículos, maquinarias ganados, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 12.—	" 20.—	" 35.—
3º — Muebles, útiles de trabajo y otros, hasta 10 centímetros, 4 ctmrs. sub-sig.,	" 8.—	" 15.—	" 25.—
h) Edictos sucesorios , por 30 días, hasta 150 palabras, El excedente a \$ 0.20 la palabra.			\$ 20.—

- i) **Posesión treintañal, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil**, por 30 días, hasta 300 palabras, \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.
- j) **Rectificación de partidas**, por 8 días hasta 200 palabras, " 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.
- k) **Avisos**, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días, \$	2.—	el cent. y por columna.
Hasta 10 " "	2.50 " "	" "
" 15 " "	3.— " "	" "
" 20 " "	3.50 " "	" "
" 30 " "	4.— " "	" "
Por mayor término	4.50 " "	" "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

S/C. — IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946.

Nº 1639 — Del Consejo Nacional de Estadística y Censos, 4

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 1347 de Agosto 28 de 1946	— Autoriza gasto de \$ 1.000.— a favor de la Cámara de Alquileres y C. de Precios,	4
" 1348 " " " " "	— (A. M.) Autoriza a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar a proponer líneas limítrofes transitorias entre esta Provincia y la de Jujuy,	4 al 5
" 1361 " " 31 " " "	— Acepta una renuncia y promueve en ascenso a dos empleados,	5
" 1362 " " " " "	— (A. M.) Da por terminadas las funciones de una empleada y efectúa dos designaciones,	5
" 1363 " " " " "	— Nombra una empleada para la Cámara de Alquileres y C. de Precios,	5
Nº 1364 de Setiembre 2 de 1946	— Encarga interinamente de la cartera de Hacienda al titular de la de Gobierno,	5
" 1365 " " " " "	— (A. M.) Autoriza gasto de \$ 340.—, a favor de F. Herrero,	5
" 1366 " " " " "	— (A. M.) Autoriza a Direc. de Sanidad a ampliar una partida de gastos,	5 al 6
" 1367 " " " " "	— (A. M.) Crea con carácter extraordinario 20 plazas de Agentes de Policía, por el término de un mes,	6
" 1368 " " " " "	— Concede aquiescencia al H. C. N. de Educación para la instalación de una escuela,	6
" 1369 " " " " "	— Aprueba adhesión de la Municipalidad de "La Merced" al Plan Nacional de la Energía,	6
" 1370 " " " " "	— Liquidada \$ 4.788.— a favor de la Cárcel,	6
" 1371 " " 3 " " "	— Modifica la designación de un empleado dispuesta por decreto 1304,	6
" 1372 " " " " "	— Reconoce servicios prestados por personal de la Emisora Oficial L. V. 9,	6 al 7
" 1373 " " " " "	— Aprueba precios fijados por la Cámara de Alquileres y C. de Precios, para la venta de Fiambres,	7
" 1375 " " " " "	— (A. M.) Autoriza ampliar la suscripción a un diario local,	7
" 1376 " " " " "	— Reconoce servicios prestados por un ex-empleado policial,	7
" 1377 " " " " "	— Nombra Defensor de Menores,	8
" 1378 " " " " "	— Nombra un Juez de Paz Letrado,	8
" 1379 " " " " "	— Autoriza ampliar la suscripción a dos diarios locales,	8
" 1380 " " " " "	— (A. M.) Autoriza liquidar \$ 231.60 a favor del Hotel Salta,	8
" 1381 " " " " "	— Liquidada \$ 929.25 a favor de la Cárcel,	8
" 1382 " " " " "	— (A. M.) Autoriza la compra de dos máquinas de Escribir,	8 al 9

PAGINAS

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 1349 de Agosto 28 de 1946	— Liquidación \$ 39.87 a Dirección de Hidráulica,	9
" 1350 "	" " " " — (A. M.) Liquidación \$ 8.—, a Marcos González Ayala,	9
" 1351 "	" " " " — (A. M.) Autoriza la compra de una caja de hierro,	9
" 1352 "	" " " " — Pospone durante el presente ejercicio la aplicación del decreto 2469 del 11/3/1944,	9
" 1353 "	" " " " — Autoriza la devolución de dos depósitos en garantía,	10
" 1354 "	" " " " — Liquidación \$ 50.—, a favor de Gaudioso Pastrana,	10
" 1355 "	" " " " — (A. M.) Dispone la adquisición de talonarios de vales de nafta,	10
" 1356 "	" " " " — (A. M.) Autoriza gasto de \$ 184.— a favor de R. Andrada,	10
" 1357 "	" " " " — (A. M.) Autoriza a Secc. Arquitectura a efectuar un trabajo por vía administrativa,	10 al 11
" 1358 "	" 31 " " — Designa un empleado para Dirección de Agricultura,	11
" 1359 "	" " " " — Autoriza gasto de \$ 600.—, a favor de Inspección de Minas,	11
" 1360 "	" " " " — Adjudica la impresión de planillas y talonarios,	11

EDICTOS DE MINAS

Nº 2035	— Presentación de Ricardo Solá y otros. Exp. 1506—S,	11 al 12
Nº 2034	— Presentación de Ricardo Solá y otros. Exp. 1507—S,	12

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 2041	— De Don Jesús Quiroga o Fermín de Jesús Quiroga,	12
Nº 2039	— De Don José Fransoni o Franzoni,	12
Nº 2032	— De Don Gervasio Salgado,	12
Nº 2027	— De Doña Modesta Herrera de Lobo,	12
Nº 2024	— De Don Juan José Ramos,	12 al 13
Nº 2011	— De Doña Elisa Isasmendi de Ortiz,	13
Nº 2006	— De Doña Elisa Tamayo de López,	13
Nº 2003	— De Don Felipe Zurita,	13
Nº 2002	— De Don Nicolás Martín Martínez Llamas o etc.,	13
Nº 2001	— De Doña Desideria Hoyos de Sosa,	13
Nº 2000	— De Don José Abdo,	13
Nº 1999	— De Doña Josefa Rivas,	13
Nº 1998	— De Doña Margarita Flores Zerda,	13
Nº 1997	— De Don Doroteo o Doroteo Roberto Cuevas,	13
Nº 1996	— De Don Aníbal Suárez,	13
Nº 1995	— De Don Luis Martorell,	13
Nº 1987	— De Don Carlos Cruz,	13
Nº 1986	— De Don Delfín Romero,	13
Nº 1984	— De Don Benjamín A. Dávalos Michel,	13
Nº 1983	— De Doña María Matiaza Vequis de Díaz - Uncos,	13
Nº 1981	— De Don Benjamín Tamayo (hijo),	13 al 14
Nº 1976	— De Don Bernardo Toranzos,	14
Nº 1974	— De Don Romualdo Montes y de Salomé Vides de Montes,	14
Nº 1972	— De Don Buenaventura Arias,	14
Nº 1971	— De Don Jesús Fernández,	14
Nº 1970	— De Doña Saba Rodríguez de Alzogaray,	14
Nº 1969	— De Don Leoncio Demetrio Guitián,	14
Nº 1956	— De Don Ascención o Asunción Ruiz,	14
Nº 1953	— De Don Amado Navarro o Víctor Amado Navarro,	14
" 1952	— De Don José Borja,	14
Nº 1944	— De Francisco Coloma o Francisco Coloma Giner,	14
Nº 1938	— De Doña María Fanny Ovejero de Murúa,	14
Nº 1935	— De Doña Nadima Safatle o Safatli o Sapatli de Herrera,	14
Nº 1934	— De Don Ambrosio Esperidión Moreno, ó Ambrosio Esperidión Moreno,	14
Nº 1931	— De Doña Trinidad Gallardo,	14 al 15
Nº 1930	— De Doña María Natividad o Natividad Velarde,	15

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2040	— Deducida por Doña Teresa Vini de Lucardi, sobre terrenos en Cafayate,	15
Nº 2019	— Deducida por Doña Petrona Escalante de Escalante,	15
Nº 1968	— Deducida por Demetrio Guitián, sobre varios inmuebles situados en Cachi,	15
Nº 1964	— Deducida por Doña Delicia Nieva de Hernández, sobre dos lotes de terrenos ubicados en el Partido de Metán Viejo — Departamento de Metán,	15 al 16

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1932	— Del inmueble denominado "La Esperanza" en San José de Orquera (Metán),	16
---------	--	----

REMATES JUDICIALES

Nº 2031	— Por Ernesto Campilongo en juicio: "Embargo preventivo seguido por Milagro Arana de Rivas contra Pablo Rivas	16
Nº 2023	— Por José María Decavi, en Juicio - Ejec. Prendaria P. Martín Córdoba vs. Agustín Torán,	16
Nº 2017	— Por Ernesto Campilongo, en Juicio: Concurso Civil de Dn. F. Usandivaras,	16
Nº 1980	— Por Leoncio M. Rivas, dispuesto en el Juicio Sucesorio de Don Marcial Paz y Juana Aparicio de Paz,	16

CITACION A JUICIO.

Nº 1985 — A Don José Abraham o sus herederos, etc., en juicio "Nulidad de venta con pacto de retro venta Síndicos quiebra de Joaquín Lloret vs. José Abraham",.....	16
---	----

NOTIFICACION DE SENTENCIA: (Rectificación de Partidas)

Nº 2026 — Solicitada a favor de Farid Dip,	16 al 17
--	----------

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 2038 — "Depósito Steren", ubicado en esta ciudad,.....	17
---	----

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 2036 — Empresa Constructora Kosiner & Vidizzoni",	17
--	----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2028 — De Administración de Vialidad de Salta para obras camineras,	17
Nº 2013 — De Oficina de Depósito y Suministros, para la provisión de libros y formularios, de Dirección de Rentas,	17

ASAMBLEAS

Nº 2042 — Del Centro Argentino de Socorros Mútuos,	17
--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

17

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

17

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

17

Nº 1639 s/c.

NECESITAMOS SABER CUANTOS SOMOS Y COMO SOMOS
IV CENSO GENERAL DE LA NACION — 1946
COLABORE CON EL CONSEJO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

Decreto Nº 1347 G.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Expediente Nº 7862/46.

Visto el presente expediente en el que la Cámara de Alquileres y Control de Precios solicita la provisión de \$ 1.000.— MIL PESOS M/N., para gastos de impresiones, viáticos y movilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de la campaña de Política Social orientada por el Gobierno de la Nación y que esta Provincia tiene a su cargo la Cámara de Alquileres y Control de Precios; en consecuencia, obliga a este organismo a disponer en forma inmediata de los elementos necesarios y suficientes a objeto de llevar a cabo una acción eficaz.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 1.000.— MIL PESOS M/N. a favor de la Cámara de Alquileres y Control de Precios, con cargo de

rendir cuenta y por el concepto precedentemente mencionado; debiéndose imputar dicho gasto en la siguiente forma y proporción:

\$ 600.—, al Anexo C— Inciso XIX— Item I— Partida 2 y, \$ 400.—, al Anexo C— Inciso XIX Item I— Partida 9 ambos de la Ley de Presupuesto en vigor.

Este importe figurará como fondo fijo asignado a dicha repartición y se reintegrará a medida que se aprueben las rendiciones de cuenta presentadas por las inversiones efectuadas.

Art. 2º — Autorízase a la Cámara de Alquileres y Control de Precios a efectuar gastos, con carácter de urgente, cuyo importe no exceda de \$ 500.— con cargo a la Partida 2— Item I— del Anexo D— Inciso XIV de la Ley de Presupuesto de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

(Decreto Nº 1348 G.

Salta, Agosto 28 de 1946.

Expediente Nº 2202/946.

Visto el decreto Nº 10652/946 del Superior Gobierno de la Nación por el que se autoriza

a la Dirección General del Instituto Geográfico Militar a proponer líneas limítrofes a la zona en litigio entre esta Provincia y la de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el referido decreto se contempla la posibilidad de dar solución a un antiguo y permanente litigio de límites con la Provincia de Jujuy, en diversas zonas colindantes.

Que, como lo deja expresado el señor Fiscal de Gobierno en su dictámen de fojas 5/6, es forzoso poner, cuanto antes término a los perjuicios que para ambas provincias constituye esa prolongada e incierta determinación separativa de sus respectivas jurisdicciones, situación en que se encuentran vastas zonas colindantes de ambas partes, incidiendo negativamente en importantes intereses particulares, que detienen el progreso y acarream inconvenientes a veces insalvables.

Que al proponerse líneas limítrofes transitoria de "statu quo" en la zona en litigio entre ambas Provincias, al solo efecto del ejercicio de su jurisdicción, no significa sentar un pronunciamiento definitivo, decisión ésta que corresponde al Honorable Congreso de la Nación (Art. 67, inciso 14 de la Constitución Nacional).

Que teniendo muy en cuenta la invitación formulada por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, los propósitos altamente patrióticos que lo animan; como así las amplias garantías de imparcialidad y competencia que ofrece el Instituto Geográfico Militar, quien limitará su ac-

ción de conformidad al procedimiento reglado por decreto N° 10652/946.

Por todo ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la Dirección General del INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR a proponer líneas limítrofes transitorias a las zonas de litigio entre esta Provincia y la de Jujuy.

Art. 2° — La fijación de límites propuesta por la Dirección General del Instituto Geográfico Militar, quedará "ad-referendum" de la Legislatura Provincial, por analogía de lo dispuesto en el Capítulo V, Art. 94 incisos 5 de la Constitución Provincial.

Art. 3° — Comuníquese el presente Decreto al Gobierno de la Provincia de Jujuy.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1361 G.

Salta, Agosto 31 de 1946.

Expediente N° 7966/946.

Vista la renuncia presentada,

**El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

DECRETA:

Art. 1° — Acéptase la renuncia presentada por la señorita EMILCE NELIDA BLANCO, al cargo de Ayudante Principal del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2° — Nómbrase, en carácter de ascenso, Ayudante Principal del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a la actual Ayudante 2°, señorita CAMILA DEL CARMEN LOPEZ.

Art. 3° — Nómbrase, en carácter de ascenso, Ayudante 2° del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, al actual Ayudante 5° de Jefatura de Policía, don SIMEON LIZARRAGA.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1362 G.

Salta, Agosto 31 de 1946.

Atento a las necesidades del servicio,

**El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1° — Dánse por terminadas las funciones de la señorita GUILLERMINA CASTRO GARCIA del cargo de Ayudante 4° de la Dirección Provincial de Sanidad; y nómbrase en su reemplazo a la señorita SUSANA JUANA DIEZ, actual empleada de la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2° — Nómbrase Ayudante 2° de la Caja de Jubilaciones y Pensiones al actual Ayudante 2° de la Cámara de Alquileres y Control de Precios, don CARLOS A. DE SINGLAU.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Juan W. Dates

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1363 G.

Salta, Agosto 31 de 1946.

**El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

DECRETA:

Art. 1° — Designase Ayudante 2° de la Cámara de Alquileres y Control de Precios, a la señorita MARIA TERESA MUNIZAGA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1364 G.

Salta, Setiembre 2 de 1946.

Habiéndose ausentado del territorio de la Provincia S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ing. Juan W. Dates,

**El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,**

DECRETA:

Art. 1° — Encárgase interinamente de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Dr. JOSE T. SOLA TORINO.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Sub-Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Dr. Evaristo M. Piñón.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

Evaristo M. Piñón

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1365 G.

Salta, Setiembre 2 de 1946.

Expediente N° 17034/946 y agregado 19843/945.

Vistos estos expedientes en los que el Ingeniero Agrónomo don Angel G. M. de Piero y la Municipalidad de Cafayate solicitan se abonen al señor Félix Herrero, servicios de fletes por transportes de implementos pertenecientes al Hogar Escuela Agrícola del Ministerio de Agricultura de la Nación, efectuados en oportunidad de su instalación en la localidad mencionada, donde dictará los cursos correspondientes y atento lo informado por Contaduría General,

**El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase el gasto de TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/N. (\$ 340.—), suma que deberá liquidarse por Contaduría General, a favor del señor FELIX HERRERO, en cancelación de las facturas de fs. 3 y 5 del expediente N° 17034/46, por el concepto precedentemente expresado, con imputación a la cuenta especial "Asistencia Social", creada por Decreto N° 10506/46.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Interinamente a cargo de la Cartera de Hacienda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7° de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1366 G.

Salta, Setiembre 2 de 1946.

Expediente N° 7466/946.

Visto el presente expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad solicita prórroga de la vigencia del Decreto N° 11329 de fecha 30 de abril de 1946, por el que se autoriza a ampliar provisoriamente en \$ 350.00 la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos de dicha repartición, a objeto de atender con dichos fondos el gasto que demanda el refuerzo de guardias en la Asistencia Pública, y

CONSIDERANDO:

Que la actual organización del servicio de la Asistencia Pública ha dado excelentes resultados.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros,**

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad a ampliar provisoriamente en \$ 350.00— % (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.) mensuales la partida correspondiente en su Presupuesto General de Gastos, por los meses de mayo a diciembre del año en curso, a fin de atender el gasto que ocasiona-

ría la ampliación del servicio de guardia en la Asistencia Pública.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Ministro de Gobierno, J. e Instrucción Pública, Interinamente a cargo de la Cartera de Hacienda.

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1367 G.

Salta, Setiembre 2 de 1946.

Expediente N° 7822/946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita la creación, con carácter extraordinario, de veinte (20) plazas de Agentes de Policía, por el término de un mes, a razón de \$ 120.— mensuales cada una, con posterioridad al día 1º del corriente, a objeto de establecer una adecuada vigilancia durante la celebración de las tradicionales fiestas del Señor y Virgen del Milagro;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Créase, con carácter extraordinario, veinte (20) plazas de Agentes de Policía, por el término de un mes, a razón de Ciento Veinte Pesos (\$ 120.—) cada una, con anterioridad al día 1º de setiembre en curso.

Art. 2º — Autorízase a Jefatura de Policía a designar el personal que ocupará las plazas creadas por el artículo anterior, a cuyo objeto procederá a seleccionar entre los aspirantes los que reunieren las condiciones necesarias para desempeñar dichos cargos.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará oportunamente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Ministro de Gobierno, J. e Instrucción Pública, Interinamente a cargo de la Cartera de Hacienda.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1368 G.

Salta, Setiembre 2 de 1946.

Expediente N° 7917/946.

Visto este expediente en el cual la Inspección de Escuelas Nacionales de Salta, solicita la correspondiente aquiescencia de este Gobierno para la creación de una escuela nacional de la Ley N° 4874 en la localidad de ZOPOTA (Dpto. de Orán); atento al informe respectivo del H. Consejo General de Educación,

y no habiendo inconveniente alguno para acordar lo solicitado,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo.

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese aquiescencia al HONORABLE CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION para instalar una escuela de la Ley Nacional N° 4874, en la localidad de ZOPOTA (Dpto. de Orán) de esta Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1369 G.

Salta, Setiembre 2 de 1946.

Atento, que la Municipalidad de La Merced ha resuelto adherir al Plan Nacional de la Energía, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 22389/45 del Poder Ejecutivo de la Nación;

Por ello,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Aprobar la adhesión de la Municipalidad de LA MERCED, al Plan Nacional de la Energía, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 22389/45 del Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1370 G.

Salta, Setiembre 2 de 1946.

Expediente N° 7568/946.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva para su liquidación factura por \$ 4.788.—, en concepto de suministro, durante el mes de junio ppdo., de 6.384 raciones completas a razón de \$ 0.75 cada una, a los reclusos en el Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de agosto ppdo.,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M(N. (\$ 4.788), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre a fs. 2 del presente expediente; debiendo imputarse dicho gasto al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 8— PAR-

TIDA 1 "Para racionamiento de procesados y penados" del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — La Cárcel Penitenciaria deberá depositar el importe que se le liquida por el artículo anterior, en Dirección General de Rentas, en el rubro "Ingresos Brutos Cárcel Penitenciaria.—Sección Industrial— año 1946".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1371 G.

Salta, Setiembre 3 de 1946.

Expediente N° 8008/946.

Vistos los despachos telegráficos cursados en la fecha por la Municipalidad de "El Galpón" y el señor Ricardo López Arias, respectivamente; y atento a lo solicitado en los mismos,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase el decreto N° 1304 de fecha 27 del mes en curso, y déjase establecido que la designación dispuesta por el artículo 1º del mismo, para Presidente de la H. Comisión Municipal del Distrito de "EL GALPON", es a favor del señor RICARDO LOPEZ ARIAS y no de don Ricardo Arias.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1372 G.

Salta, Setiembre 3 de 1946.

Expediente N° 7870/946.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", solicita el reconocimiento de servicios prestados por el personal afectado a la Red Radioeléctrica de la Provincia, durante el mes de agosto ppdo., como asimismo se autorice la continuidad del mismo hasta el 31 de diciembre del año en curso;

Y, atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de agosto ppdo.,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios prestados por el personal que a continuación se detalla, afectado a la "RED RADIOELECTRICA DE

LA PROVINCIA", durante el mes de agosto ppdo., en la siguiente proporción:

JOSE RUBEN MARTINEZ — Jefe de la Planta Transmisora	\$ 320.—
MARIA ISABEL L. FERRAN DE MARTINEZ — Encargada de la Estación Receptora	" 50.—
MARIA ANGELICA OLIVER — Dactilógrafa	" 130.—
DIEGO M. LOPEZ — Operador de la Planta Transmisora	" 150.—
SILVESTRE BURGOS — Operador de la Planta Transmisora	" 50.—

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior, se imputará al ANEXO C— INCISO XVI— ITEM 1— PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto General en vigor.

Art. 3º — Autorízase la continuidad de los servicios del personal que se detalla en el artículo 1º de este decreto, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1373 G.

Salta, Setiembre 3 de 1946.

Expediente Nº 8002/946.

Vista la nota Nº 323 de fecha 29 de agosto ppdo., de la Cámara de Alquileres y Control de Precios; y atento a lo solicitado en la misma,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los siguientes precios máximos fijados por la Junta Ejecutiva de la Cámara de Alquileres y Control de Precios, para los artículos que a continuación se detallan:

	Al Min.	Al Púb.
Mortadela, de calidad buena, el kilogramo	\$ 1.55	\$ 1.95
Mortadela, de calidad buena, cortada los 100 gramos	" —.—	" 0.22
Salame criollo, con mínimo de 50% de cerdo, el kilogramo	" 2.15	" 2.45
Salame criollo, con un mínimo de 50 % de cerdo cortado los 100 gramos	" —.—	" 0.27
Salame criollo, con un mínimo de 70 % de cerdo y una tolerancia en menos de hasta 2 % el kilogramo	" 2.55	" 2.95
Salame criollo con un mínimo de 70 % de cerdo y una tolerancia en menos de hasta 2 % cortada; los 100 gramos	" —.—	0.32
Bondiola de calidad buena, el kilogramo	" 2.55	" 2.95
Bondiola de calidad buena, cortada, los 100 gramos	" —.—	" 0.32

Matambre de calidad buena, el kilogramo	" 1.90	" 2.45
Matambre de calidad buena, cortado los 100 gramos	" —.—	" 0.27
Salamines de calidad buena, con un mínimo de 50 % de cerdo, el kilogramo	" 2.15	" 2.65
Salamines de calidad buena, con un mínimo de 70 % de cerdo y una tolerancia en menos de hasta 2 % el kilogramo	" 2.50	" 3.05
Longaniza de calidad buena, tipo española "calabeza" o "napolitana" el kilogramo	" 2.05	" 2.55
Fiambres surtidos, cortados, incluyendo a elección del comprador, cualesquiera de los tipos de fiambres cortados previstos en este artículo, los 200 gramos	" —.—	" 0.60
El mismo surtido que el anterior, incluyendo "pata de chanco" rellena o "queso de chanco" o "galantina de ternera" a elección del comprador, y jamón, los 200 gramos	" —.—	" 0.75
Fiambre surtido, tipo alemán, incluyendo cuatro variedades a elección del comprador los 200 gramos	" —.—	" 0.65

Los fabricantes de fiambres deberán producir y suministrar al comercio, en la medida de la demanda, dentro de las especialidades habituales que produzcan, por lo menos, los tipos de mortadelas, bondiola y matambre que figuran en este decreto, y uno de los tipos previstos de salame criollo y salamines y longanizas.

"En los comercios que tengan como una actividad principal la venta de fiambres será obligatorio tener a disposición del público los tipos de mortadela, bondiola, matambre y uno de los tipos de salame criollo o salamines y longanizas que se incluyen en este decreto para la venta en este decreto para la venta en piezas o en cortes y uno de los surtidos que se señala en el mismo. Para las fiambrerías que operen normalmente solo con el tipo "alemán" regirá únicamente la obligación de tener el surtido cortado correspondiente a que alude este artículo.

"Los Almacenes y despensas que tengan sección de fiambrerías, deberán disponer por lo menos del tipo de mortadela y uno de los tipos de salame criollo o de los salamines que figura en este decreto para la venta en piezas. Los almacenes y despensas que expendan asimismo fiambres cortados, deberán vender en este estado, los cortes que se prevén en este decreto y uno por lo menos, de los surtidos que se incluyen en el mismo".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1375 G.

Salta, Setiembre 3 de 1946.

Expediente N.º 7826/946.

Visto este expediente en el que la Cámara de Alquileres y Control de Precios, solicita autorización para suscribirse al Diario "El Norte" de esta; Capital y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase la suscripción de un ejemplar del Diario "EL NORTE" (La Voz Radical) de esta Capital, con destino a la Cámara de Alquileres y Control de Precios, gasto que se imputará al Anexo D— Inciso XIV— Item 1— Partida 1, del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Ministro de Gobierno, J. e Instrucción Pública, Interinamente a cargo de la Cartera de Hacienda.

Es copia:

A. N. Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 1376 G.

Salta, Setiembre 3 de 1946.

Expediente N.º 7465/946.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva solicitud presentada por el señor Secundino Isasmendi, en el sentido de que se le reconozcan los servicios prestados como Oficial Meritorio de la Comisaría de El Quebrachal, desde el día 20 al 27 inclusive del mes de marzo del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de agosto ppdo.,

El Vice - Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese los servicios prestados por el señor SECUNDINO ISASMENDI, en el carácter de Oficial Meritorio de la Comisaría de Policía de EL QUEBRACHAL, desde el 20 al 27 inclusive del mes de marzo del año en curso, a razón de la remuneración mensual de \$ 110.—; debiendo imputarse dicho gasto al Anexo C — Inciso XIX — Item "Personal Superior de Seguridad y Defensa" del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1377 G.

Salta, Setiembre 3 de 1946.

Expediente N.º 8003/946.

Vista la comunicación de fecha 29 de agosto ppdo., del Honorable Senado de la Provincia, por la que hace conocer al Poder Ejecutivo que en su sesión del día citado, ha prestado el acuerdo constitucional que le solicitara para designar Defensor de Pobres, Menores, Ausentes e Incapaces;

Por ello y en uso de la facultad que le confiere el Art. 150° de la Constitución,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase, en virtud del acuerdo prestado por el H. Senado y por el término legal de funciones (Art. 163° de la Constitución de la Provincia), Defensor de Pobres, Menores, Ausentes e Incapaces, al Dr. ARMANDO R. CARLSEN.

Art. 2.º — Hágase conocer el presente decreto a la Excm. Corte de Justicia a los efectos legales consiguientes.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1378 G.

Salta, Setiembre 3 de 1946.

Encontrándose vacante el Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la Capital,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Juez de Paz Letrado del Juzgado N° 1 de la Capital, al Doctor RODOLFO TOBIAS.

Art. 2.º — Oportunamente remítase a conocimiento del Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Ciudad de Salta, el presente decreto (Art. 165° de la Constitución de la Provincia).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1379 G.

Salta, Setiembre 3 de 1946.

Expediente N.º 2175/946.

Visto este expediente en el que la Oficina de Informaciones y Prensa solicita se disponga la suscripción de un ejemplar más de los diarios locales "Norte" y "La Provincia"; atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase la suscripción de un ejemplar más a los diarios locales "NORTE" y "LA PROVINCIA", con destino a la Oficina de Informaciones y Prensa; debiéndose imputar el gasto correspondiente al Anexo D — Inciso XIV — Ítem 1 — Partida 1, del Presupuesto General de gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1380 G.

Salta, Setiembre 3 de 1946.

Expediente N° 17950/946.

Visto este expediente en el que la Cía. de Grandes Hoteles — Hotel Salta, presenta factura por \$ 231.60, en concepto de alojamiento, pensión y gastos ocasionados por los componentes de la Embajada Extraordinaria de la República de Bolivia que viajó a la Capital Federal con motivo de la transmisión del mando presidencial; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la Cía. de Grandes Hoteles — HOTEL SALTA, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS con 60/100 M/N. (\$ 231.60), en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a fs. 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XIX — ÍTEM 1 — PARTIDA 13 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Ministro de Gobierno, J. e Instrucción
Pública, Interinamente a cargo de la
Cartera de Hacienda.

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1381 G.

Salta, Setiembre 3 de 1946.

Expediente N° 7791/946.

Visto este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria eleva factura por \$ 929.25, en concepto de raciones completas suministradas durante el mes de julio ppdo. al personal de Guardia—Cárcel y Celadores de dicho Penal; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese por Contaduría General a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON 25/100 M/N. (\$ 929.25), en cancelación de las facturas que por el concepto expresado precedentemente se detallan en la nota de fs. 1; debiéndose imputar dicho gasto al ANEXO C — INCISO XIX — ÍTEM 8 — PARTIDA 2 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N° 1382 G.

Salta, Setiembre 3 de 1946.

Expediente N.º 7411/946 y agreg. 7412/946.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relativas a la adquisición de dos máquinas de escribir con destino a la Secretaría de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, y a la Dirección General del Registro Civil; y

CONSIDERANDO.

Que de la cotización de precios para la provisión de referencia resulta más conveniente el presupuesto elevado por el señor Carlos Signorelli; por cuanto las máquinas de las que es representante, son de una marca que ha dado, en la experiencia adquirida en las diversas reparticiones de la Administración Provincial, excelentes resultados;

Que por el monto de la cotización, la adjudicación debe efectuarse por medio de licitación pública, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 82º de la Ley de Contabilidad, pero por las razones de urgencia que median, hacen aplicables la facultad que confiere el Art. 83º de la citada Ley, por estar comprendido el caso en el inc. b) de dicho artículo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Adjudicase a don CARLOS SIGNORELLI, la provisión de una máquina de escribir de 190 espacios, marca "Remington", modelo 17—D, de conformidad en un todo a la propuesta presentada, con destino a la Secretaría de la Junta de Defensa Antiaérea Pasiva de Salta, por un importe total de UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/N. (\$ 1.382.—).

Art. 2º — Adjudicase a don CARLOS SIGNORELLI, la provisión de una máquina de escribir de 100 espacios, marca "Remington", modelo 17—A—, nueva, de conformidad en un to-

do a la propuesta presentada, con destino a la Dirección General del Registro Civil, por un importe total de NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/N. (\$ 990.—).

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá liquidarse por Contaduría General a favor del adjudicatario, con imputación al ANEXO C— INCISO XIX— ITEM 1— PARTIDA 3 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ROBERTO SAN MILLAN

José T. Solá Torino

Ministro de Gobierno, J. e Instrucción Pública, Interinamente a cargo de la Cartera de Hacienda.

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto Nº 1349 H.

Salta, 28 de Agosto de 1946.

Expediente N.º 18769/1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la liquidación de la suma de \$ 39.87 m/n., que Dirección General de Hidráulica solicita; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Hidráulica, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 39.87 m/n. (TREINTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.), a fin de que con la misma atiendan los gastos de materiales, obra de manos y flete de conexión domiciliaria de aguas corrientes a efectuarse en la propiedad del señor Manuel S. Pérez, en la localidad de Metán.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al rubro "CALCULO DE RECURSOS - Aguas Corrientes Campaña".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto Nº 1350 H.

Salta, 28 de Agosto de 1946.

Expediente N.º 18855/1946.

Visto este expediente al cual corren agregadas las actuaciones relacionadas a las remesas por \$ 98.72 m/n. que, en fecha 6 de marzo de

1945 efectuara a Dirección General de Rentas de la Provincia el señor Marcos González Ayala, a fin de que dicho importe sea aplicado al pago de diversas deudas con el Gobierno de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que dicho valor remesado se aplicó \$ 11.—, m/n., por reposición de sellado, no correspondiendo ser más de \$ 3.—, m/n., de conformidad a la interpretación al artículo 65 de la Ley de Sellos N.º 706, por cuanto el mismo no establece reposición de actuaciones internas;

Por ello y ateniendo en cuenta lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Marcos González Ayala, la suma de \$ 8.—, (OCHO PESOS M/N.), por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — El importe de que se dispone liquidar se imputará al Cálculo de Recursos - RENTA ATRASADA.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 1351 H.

Salta, 28 de Agosto de 1946.

Expediente N.º 18558/1946.

Visto este expediente en el cual corre la nota presentada por Contaduría General de la Provincia, solicitando la provisión de una caja de hierro para uso de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que de la cotización de precios a que se convocó por intermedio de la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por el señor Antonio R. Segón, que asciende a la suma de \$ 750.—, m/n.

Que por el monto de las cotizaciones, la adjudicación debe efectuarse por medio de licitación pública conforme lo dispone el artículo 82 de la Ley de Contabilidad pero, las razones de urgencia que median y que destaca la Repartición recurrente en nota de fs. 1 hacen aplicable la facultad que confiere el artículo 83º de la citada Ley por estar comprendido el caso en el inciso b), de dicho artículo, teniendo en cuenta que la caja de hierro solicitada es indispensable a Contaduría General de la Provincia para asegurar los valores fiscales que tiene en custodia y bajo su responsabilidad, los que por lo general de las veces superan de los \$ 200.000.—, m/n.;

Por tales consideraciones y atento a lo informado por la Oficina solicitante;

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al señor ANTONIO R. SEGON, la provisión, con destino a Contaduría General de la Provincia, de una caja de hierro de 1.64 mts. de alto por 0.60 de ancho y 0.54 de fondo, en la suma total de \$ 750.—, (SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.).

Art. 2.º — Autorízase el gasto a que se refiere el artículo anterior cuyo importe se liquidará y abonará a favor del señor Antonio R. Segón en oportunidad en que la provisión de referencia se reciba de conformidad y de acuerdo con el presupuesto agregado a fs. 3 de estas actuaciones.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 7, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto Nº 1352 H.

Salta, 28 de Agosto de 1946.

Visto este expediente en el cual Contaduría General de la Provincia solicita que Dirección General de Rentas proceda a retener de los importes mensuales que pudieran corresponderle a Dirección Provincial de Sanidad por concepto de recursos de la Ley 96 - 5 % de Regalías de Petróleo hasta completar en el curso del presente Ejercicio la suma de \$ 23.186.68.— importe destinado a cumplimentar lo dispuesto por Decreto N.º 2469 del 11 de marzo de 1944 en el cual se establece la forma de amortización de la deuda de la citada Repartición con el gobierno de la Provincia; atento a que la situación financiera de la Dirección Provincial de Sanidad, a raíz de la falta de percepción de fondos provenientes de la Ley Nacional 12.774 es sumamente precaria,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Pospóngase durante el presente ejercicio la aplicación del Decreto N.º 2469 del 11 de marzo de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 1353 H.

Salta, 28 de Agosto de 1946.

Expediente N.º 18201/1946.

Visto este expediente en el cual corre la nota presentada por la Tienda y Bazar "La Argentina" Soc. Resp. Ltda., solicitando la devolución de los depósitos en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada por decreto N.º 10.118 del 24 de enero del corriente año, registrados bajo notas de ingresos N° 9776 y 9777;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Tienda y Bazar "La Argentina" Soc. Resp. Ltda., la suma de \$ 469.03 m/n. (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por devolución del importe del depósito en garantía que constituyó en oportunidad de concurrir a la licitación pública convocada por decreto N° 10.118 del 24 de enero del año en curso.

Art. 2.º — Líquidese a favor de la Tienda y Bazar "La Argentina" Soc. Resp. Ltda. la suma de \$ 180.27 m/n. (CIENTO OCHENTA PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por devolución del importe del depósito que efectuó por el concepto expresado en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3.º — El importe que se dispone devolver y que asciende a la suma total de \$ 649.30 m/n. (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.]), se imputará a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 1354 H.

Salta, 28 de Agosto de 1946.

Expediente N.º 19045/1946.

Visto este expediente al cual se agregan las actuaciones practicadas por la Comisaría de La Merced, con motivo de la infracción al artículo 57, inciso 1º de la Ley N.º 535 de Contravenciones Policiales, cometida por el señor Gaudioso Pastrana, en virtud de lo cual se le aplicó una multa de \$ 50.—, y,

CONSIDERANDO:

Que es facultad privativa del señor Jefe de Policía conmutar total o parcialmente las penas impuestas por la Ley N° 535 ya referida;

Que en este sentido, a fs. 8 de estos autos, Jefatura de Policía de esta Capital, por Resolución de fecha 10 de mayo ppdo., resuelve dejar sin efecto la multa aplicada al señor Gaudioso Pastrana por la infracción ya comentada;

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Gaudioso Pastrana, la suma de \$ 50.—, (CINCUENTA PESOS M[N.]), importe correspondiente a la devolución de la multa precedentemente expresada.

Art. 2.º — El importe de que se dispone devolver, se imputará al rubro de Cálculo de Recursos — LEY DE MULTAS.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 1355 H.

Salta, 28 de Agosto de 1946.

Siendo necesario proveer de nafta a los automóviles al servicio de los señores Ministros de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Requierase del "AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO" Filial Salta, la provisión de cuatro talonarios de vales de nafta, de cien litros cada uno, al precio total de \$ 100.—, (CIEN PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a la Oficina de Depósito y Suministros para que con dicho importe haga efectivo el pago de los referidos talonarios, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

Al Anexo C — Inciso XIX — Item 1 — Partida 4, \$ 50.

Al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 4, \$ 50, ambas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 1356 H.

Salta, 28 de Agosto de 1946.

Expediente N.º 17427/1946.

Visto este expediente al cual corren agregadas las facturas por \$ 92.—, m/n., cada una, presentadas para su liquidación y pago por el señor Rosario Andrada, por el suministro de pan por los meses de marzo y abril del corriente año, a las dependencias de este Ministerio atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 184.—, (CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor del señor Rosario Andrada, por suministro de pan a las dependencias del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante los meses de marzo y abril ppdo.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 9, "Servicio de té y café" de la Ley de Presupuesto en vigor, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse agotada en su asignación anual.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 1357 H.

Salta, 28 de Agosto de 1946.

Expediente N.º 19397/1946.

Visto este expediente en el cual el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicita la construcción de un tanque de reserva en las instalaciones sanitarias de la planta alta de las dependencias que ocupa el mismo y

CONSIDERANDO:

Que es de suma urgencia la construcción del tanque referido dado la proximidad del verano, época en que la provisión de agua es completamente nula;

Que por consiguiente el presente caso encuadra en las disposiciones contenidas en el artículo 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad;

Por ello;

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,
en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a Sección Arquitectura de la Provincia a realizar por vía administrativa, la construcción de un tanque de reserva en hormigón armado en las instalaciones sanitarias de la planta alta del edificio ocupado por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, debiendo invertir en la misma hasta la suma de \$ 2.433.20 (DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS M[N.]), tomando como base el presupuesto confeccionado y que corre a fs. 11 de las presentes actuaciones.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará en la siguiente forma y proporción:

\$ 725.92, a la cuenta especial "Refección edificio Casa de Gobierno y otras de propiedad fiscal - Decreto 10598/46";

\$ 1.707.28, al Anexo C — Inciso XIV — Item 1 — Partida 13, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

José T. Solá Torino

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 1358 H.

Salta, Agosto 31 de 1946.

Encontrándose vacante el cargo de Ayudante Principal (Sub - Inspector) de la Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Designase Ayudante Principal (Subinspector) de Dirección de Agricultura, Ganadería e Industria, al señor JOSE LEONARDO DORIGATTI, Matrícula 3887657 — Clase 1897 - D. M. 62, con la asignación mensual que para dicho cargo fija la Ley de Presupuesto en vigor, quien dependerá de Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 1359 H.

Salta, Agosto 31 de 1946.

Expediente N.º 16345/1946.

Visto este expediente al cual corren las planillas presentadas por el Inspector de Minas de la Provincia, Ing. don Mariano Esteban por los meses de febrero, marzo y abril por concepto de viáticos y movilidad en la inspección y recepción de regalías en las zonas petrolíferas de la Provincia,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 600.—, (SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) suma que se liquidará y abonará a favor del Inspector de Minas de la Provincia ingeniero don Mariano Esteban, con cargo de rendición de cuentas, en concepto de viáticos y gastos de movilidad por los meses de febrero, marzo y abril del corriente año.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta especial "Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Artículo 9º Ley 628".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 1360 H.

Salta, Agosto 31 de 1946.

Expediente N.º 18433/1946.

Visto este expediente en el cual corren las actuaciones relacionadas con la provisión de planillas y talonarios con destino a Mesa de Entradas de Dirección General de Rentas; atento a que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta que la única casa del ramo que puede proveer los formularios solicitados, es la Imprenta "Talleres Gráficos San Martín", y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice - Gobernador de la Provincia
en Ejercicio del Poder Ejecutivo,

DECRETA:

Art. 1.º — Adjúdicase a los "Talleres Gráficos San Martín", la impresión de planillas y talonarios con destino a Mesa de Entradas de Dirección General de Rentas, en la suma total de \$ 74.—, m/n. (SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de los adjudicatarios en oportunidad en que dichos formularios sean recibidos de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fojas 2, de los presentes obrados.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo D — Inciso XIV — Item 1 — Partida 2, de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ROBERTO SAN MILLAN

Juan W. Dates

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

EDICTOS DE MINAS

Nº 2035 — EDICTO DE MINAS — Expediente Nº 1506—S. La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas de la Provincia, Dr. Luis Víctor Outes. S/D. Ricardo Solá General de División (S R.), Juan N. Solá estudiante y Pedro Félix Remy Solá Ingeniero Civil, constituyendo domicilio legal en la calle Mitre Nº 478 a V. S. dicen: Que deseando realizar trabajos de exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría con excepción de los declarados en reserva fiscal, en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar de propiedad de la Sucesión de Vicente Díez en la finca Cámara (Ad-

ministrador José Antonio Saravia. Díez) con domicilio en la calle Mitre 406 de esta ciudad, de propiedad del solicitante General Ricardo Solá en la finca Río Blanco y el resto de propietarios desconocidos, en el lugar denominado el Manzano, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma; solicitan de V. S. les conceda el permiso correspondiente en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 Hs.) las que se ubicarán de acuerdo al croquis adjunto, tomando como punto de partida el morro más alto del Cerro del Manzano, conocido también por el Cerro de la Virgen o Lista Blanca y según las siguientes distancias y rumbos astronómicos: Del punto de partida se medirán tres mil cuatrocientos metros (3.400 M.) con rumbo Noroeste de sesenta y dos grados diez minutos (N. 62º 10'0) Para llegar al esquinero Noroeste indicado con A, de este punto se medirán seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros para llegar al punto B, con rumbo Sudeste de ochenta y cuatro grados treinta minutos (S. 84º 30' E), del punto B. se medirán tres mil metros (3.000 m.) con rumbo sudoeste de cinco grados treinta minutos (S—5º 30'0) para llegar al punto C, de este punto se medirán seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros (6666,66 m), con rumbo Noroeste de ochenta y cuatro grados treinta minutos (N. 84º 30'0) para llegar al punto D y de este punto tres mil metros (3.000) con rumbo Noreste de cinco grados treinta minutos (N. 5º 30' E) llegando al punto A; con lo que se habrá cerrado el rectángulo A, B, C y D que representa la superficie solicitada. Facultamos también por la presente al Ingeniero Pedro Félix Remy Solá, para que nos represente en los trámites que demande la presente solicitud. Provea V. S. de conformidad que será justicia. Juan Solá. Ricardo Solá P. F. Remy Solá. Recibido en mi Oficina hoy nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las nueve horas. Conste. Figueroa. Salta, mayo 15 de 1946. Por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en Oficina, señálase los sábados de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo Nº 133, de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese. Outes. En 20 de mayo de 1946, pasó a Inspección de Minas. M. Lavín. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Rosario de Lerma. Esta Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el número de orden 1261. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Salta, julio 4 de 1946. Mariano Esteban — Inspector General de Minas. Salta, julio 30 de 1946. Proveyendo al escrito que antecede de fs. 8, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5/6 por Inspección de Mi-

nas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N° 4563—H del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. Hoy 2 de agosto de 1946 queda notificado el Sr. Remy Solá. Aráoz Alemán. Salta, agosto 7 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones N° 5 del folio 18 al 20. Doy fe, Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Minas.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 28 de 1946.

Oscar M. Aráoz Alemán — Escribano de Gobierno — 852 palabras \$ 92.25.

e|31|8|46 — v|11|9|46.

N° 2034 — EDICTO DE MINAS. Exp. S 1507. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito que con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Director de Minas de la Provincia. Dr. Víctor Outes. S/D. Ricardo Solá General de División (S. R.), Juan Solá estudiante y Pedro Félix Remy Solá Ingeniero Civil, constituyendo domicilio legal en la calle Mitre N° 478 a V. S., dicen: Que deseando realizar trabajos de exploración, y cateo de minerales de primera y segunda categoría con excepción de los declarados en reserva fiscal, en terrenos sin labrar, cercar ni cultivar, de propiedad de la Sucesión de Vicente Diez en la finca Cámara, propiedad del solicitante General Ricardo Solá en la finca Río Blanco y el resto de propietarios desconocidos en el lugar denominado El Manzano (el Administrador de la finca Cámara, se domicilia en esta ciudad en la calle Mitre N° 406) y ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, solicitan de V. S. les conceda el permiso correspondiente en una superficie de dos mil hectáreas (2.000 Hs.), las que se ubicarán de acuerdo al croquis adjunto, tomando como punto de partida el morro más alto del Cerro del Manzano, conocido también por Cerro de la Virgen o Lista Blanca y según las siguientes distancias y rumbos astronómicos: Del punto de partida se medirán tres mil cuatrocientos metros (3.400 m.) con rumbo Noroeste de sesenta y dos grados diez minutos (N. 62° 10'0") para llegar al esquinero Sudoeste indicado con la letra A; de este punto tres mil metros (3.000 m.) con rumbo Noreste de cinco grados treinta minutos (N. 5° 30'E) hasta el punto B; de este punto seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros (6.666.66 m.) con rumbo Sudeste de ochenta y cuatro grados treinta minutos (S. 84° 30'E) llegando al punto C; de este tres mil metros (3.000 m.) con rumbo Sudoeste de cinco grados treinta minutos (S. 5° 30'0") determinando el punto D y desde

el cual se medirán seis mil seiscientos sesenta y seis metros con sesenta y seis centímetros, llegando al punto A; con lo que se habrá cerrado el rectángulo A, B, C y D, que representan la superficie pedida. Facultamos también por la presente al Ingeniero Pedro Félix Remy Solá, para que nos represente en los términos que demande la presente solicitud. Provea V. S. de conformidad que será Justicia. Juan Solá — Ricardo Solá — P. F. Remy Solá. Recibido en mi Oficina hoy nueve de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las nueve horas. Conste. Figueroa. Salta mayo 15 de 1946 por presentados y por domicilio el constituido. Para notificaciones en Oficina señálase los sábados de cada semana o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 133, de fecha 23 de julio de 1943, pasen estas actuaciones a Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos establecidos en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha setiembre 12 de 1935. Notifíquese. Outes. En 20 de mayo de 1946 pasó a Inspección de Minas. M. Lavín. Señor Inspector General: En el presente expediente se solicita para cateo de minerales de primera y segunda categoría excluyendo hidrocarburos fluidos, una zona de 2.000 hectáreas en el departamento de Rosario de Lerma. Esta Sección a procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de registro gráfico, de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona libre de otros pedimentos. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud, bajo el número de orden 1262. Se acompaña un croquis concordante con el mapa minero. Salta, julio 4 de 1946. Mariano Esteban. — Inspector General de Minas. Salta, julio 30 de 1946. Proveyendo el escrito que antecede fs. 8, atento a la conformidad manifestada en él y a lo informado a fs. 5|6 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección el escrito de solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6º del Decreto Reglamentario, modificado por el Decreto N° 4563—H del 12 de setiembre de 1944. Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a los propietarios del suelo. Notifíquese y repóngase el papel. Outes. Salta, agosto 2 de 1946. Se registró lo ordenado en el libro Registro de Exploraciones N° 5 del folio 16 al 18. Doy fe. Oscar M. Aráoz Alemán. Escribano de Minas. Hoy 2 de agosto de 1946, queda notificado el señor Remy Solá. Aráoz Alemán.

Lo que el suscripto Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, agosto 28 de 1946.

Oscar M. Aráoz Alemán — 855 palabras \$ 92.60.

e|31|8|46 — v|11|9|46.

EDICTOS SUCESORIOS

N° 2041 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Alberto Aranda se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a los que se consideren con derecho a la sucesión de don JESUS QUIROGA o FERMIN de JESUS QUIROGA para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 29 de 1946. Juan Carlos Zuviria - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—

e|4|9|46 — v|10|10|46.

N° 2039 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Néstor E. Sylvester, se ha declarado abierta la sucesión de don José Fransoni o Franzoni y se cita por edictos por treinta días que se publicarán en los diarios "El Intransigente" y "BOLETIN OFICIAL" a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Agosto 22 de 1946.

Julio R. Zambrano — Secretario — Importe \$ 20.

e|3|9|46 — v|9|10|46.

N° 2032 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil, hago saber que se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don GERVASIO SALGADO, como sucesores o creadores, para que se presenten ha hacerlos valer dentro del término de treinta días. Publicaciones en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte". — Salta, Agosto 14 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20. —

e|29|8 v|5|10|946.

N° 2027 — SUCESORIO — Por disposición del Señor Juez de 1a. Instancia y 2a. Nominación en lo Civil, doctor L. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de doña MODESTA HERRERA DE LOBO y se cita y emplaza por treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la misma, para que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la Ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil para notificaciones en Oficina.

Salta, 28 de Agosto de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — Importe \$ 20.—

e|29|8|46 — v|5|10|46.

N° 2024 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario Nor-

te y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don Juan José Ramos ya sean como herederos, o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. Salta, Agosto 21 de 1946.

Julio R. Zambrano — Escribano Secretario —
Importe \$ 20.— e|28|8|46 — v|4|10|946.

Nº 2011 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz se ha declarado abierto la sucesión de doña Elisea Isasmendi de Ortiz, y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretario del autorizante, a hacerlo valer.

Salta, Agosto 20 de 1946. — Julio R. Zambrano - Secretario.
Importe \$ 20.00 -- e|23|8|46 - v|27|9|46

Nº 2006 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de la Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierto la sucesión de doña ELISA TAMAYO DE LOPEZ, y se cita por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con algún derecho, para que se presenten por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. — Salta, Agosto 20 de 1946.

Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.
Importe \$ 20.— e|21|8|46 — v|25|9|46.

Nº 2003 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIPE ZURITA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Agosto 13 de 1946. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|20|8|46 - v|24|9|46.

Nº 2002 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Primera Nominación, a cargo interino del doctor Néstor E. Sylvester, se cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS MARTIN MARTINEZ LLAMAS o NICOLAS MARTINEZ LLAMAS o NICOLAS M. MARTINEZ, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 5 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 2001 — EDCITO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DESIDERIA HOYOS DE SOSA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en los diarios "La Voz Radical" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Julio 11 de 1946. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 2000 — SUCESORIO: El doctor Armando Carlsen a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, ha resuelto citar a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de don JOSE ABDO, para que hagan valer sus derechos, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. Salta, Julio 23 de 1946. Juan Soler, Secretario.

Importe \$ 20.— e|18|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1999 — SUCESORIO: El doctor Armando Carlsen, a cargo del Juzgado de Paz Letrado Nº 1, ha resuelto citar a herederos y acreedores en el juicio sucesorio de doña JOSEFA RIVAS, para que hagan valer sus derechos en el término de treinta días, lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 9 de 1946. — J. Soler, Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1998 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil de 1ra. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. MARGARITA FLORES ZERDA y se cita y emplaza a herederos y acreedores por edictos en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, que se publicarán durante treinta días. — Salta, Agosto 7 de 1946. — Juan Carlos Zuviria, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1997 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, se ha declarado abierta la sucesión de don DOROTEO o DOROTEO ROBERTO CUEVAS y se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten a hacerlo valer. — Salta, Agosto 14 de 1946. — Julio R. Zambrano, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1996 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2, se cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a la sucesión de ANIBAL SUAREZ, bajo apercibimiento de Ley — Salta, Agosto 16 de 1946. — Raúl E. Arias Alemán, Secretario.

Importe \$ 20.— e|19|8|46 — v|23|9|46.

Nº 1995 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez Civil de 1ra. Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don LUIS MARTORELL. Publicación por treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta agosto 10 de 1946. Juan C. Zuviria, Escribano - Secretario.

Importe \$ 20.— e|16|8|46 — al 23|9|46.

Nº 1987 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a los que se consideren con derechos a la sucesión de don CARLOS CRUZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — SALTA, agosto 9 de 1946. — Juan C. Zuviria - Escribano Secretario.

Importe \$ 20.00 — e|14|8|46 - v|21|9|46.

Nº 1986. — EDCITO SUCESORIO: Por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 1 de la Capital, Dr. Armando R. Carlsen, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don DELFIN ROMERO y se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores, para que dentro de dicho plazo, comparezcan a hacer valer sus derechos si lo tuvieren, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, agosto 9 de 1946. Juan Soler. — Secretario. — Importe \$ 20.— e|13|8|46 — v|19|9|46.

Nº 1984 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don BENJAMIN A. DAVALOS MICHEL y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Agosto 7 de 1946. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|13|8|46 — v|19|9|46.

Nº 1983 — SUCESORIO: El Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, cita y emplaza por el término de Ley, a los herederos y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de doña María Matiaza Vequis de Díaz. — Uncos.

Salta, Agosto 2 de 1946.

Juan C. Zuviria — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|13|8|46 — v|19|9|46.

Nº 1981 — I. ARTURO MICHEL ORTIZ, Juez en lo Civil, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENJAMIN TAMAYO (hijo) — Sal-

ta, Agosto 2 de 1946 — Juan C. Zuviría - Secretario Interino.
Importe \$ 20.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46.

Nº 1976 — **EDICTO: SUCESORIO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos R. Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Don BERNARDO TORANZOS y que se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Agosto 7 de 1946. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00 — e|9|8|46 - v|17|9|46

Nº 1974 — **SUCESORIO.** — Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Nom. en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de J. RUMUALDO MONTES y de Da. SALOME V. DES DE MONTES, y se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores, en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 7 de 1946. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1972 — **EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por don Buenaventura Arias ya sea como acreedores o herederos. Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL.
Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Juan Carlos Zuviría - Secretario.
Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1971 — **EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado N.º 1 Dr. Armando R. Cullen Paz, se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Jes. Fernández, para que dentro de dicho término hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. — Edictos en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Juan Soler — Secretario. — Salta, Agosto 6 de 1946.
Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1970 — **Edicto:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Saba Rodríguez de Alzogaray, ya sean como acreedores o herederos. Edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL.
Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Juan Carlos Zuviría - Secretario.
Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46

Nº 1969 — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a la sucesión de don LEONCIO DEMETRIO GUITIAN para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Salta, Agosto 6 de 1946. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00 — e|8|8|46 - v|16|9|46.

Nº 1956 — **SUCESORIO.** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Ascensión o Asunción Ruiz y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "LA PROVINCIA" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de Ley. Salta, Julio 31 de 1946. Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 20.—
e|5|8|46 v|11|9|46.

Nº 1953 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de don AMADO NAVARRO o VICTOR AMADO NAVARRO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de Ley. Salta Agosto 2 de 1946.
Juan C. Zuviría — Escribano Secretario — Importe \$ 20.— e|3|8|46 — v|10|9|46.

Nº 1952 — **SUCESORIO:** Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don JOSE BORJA, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que le corresponda. Salta, Julio 30 de 1946. Tristán C. Martínez — Escribano Secretario — Importe \$ 20.—
e|3|8|46 — v|10|9|46.

N.º 1944 — **SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil de 1ra. Nom. Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don FRANCISCO COLOMA o FRANCISCO COLOMA GINER; y se cita por edictos que se publicarán por treinta días en el BO-

LETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos a esa sucesión. Lo que hago saber a sus efectos. Salta, Julio 29 de 1946. — Juan Carlos Zuviría Escribano - Secretario.
Importe \$ 20. — e|1|8|46 al 7|9|46.

Nº 1938. — **SUCESORIO.** — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña María Fanny Ovejero de Murúa y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por edictos que se publicarán en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término legal los hagan valer bajo apercibimiento de ley. — Salta, Julio 30 de 1946. — JUAN C. ZUVIRIA — Escribano Secretario.
Importe \$ 20.00 — e|31|7|46 - v|6|9|46

Nº 1935 — **EDICTO TESTAMENTARIO.** — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia, Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio testamentario de doña NADIMA SAFATLE o SAFATLI o SAPATLI de HERRERA, citándose por el término de treinta días a los herederos instituidos en el mismo don Antonio Herrera, Carlos Nadín, o Nadín Herrera y Delia Herrera, como así a los acreedores y demás interesados a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley.

Edictos en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Julio 22 de 1946. Juan Carlos Zuviría, Secretario.
Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1934 — **EDICTO:** Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don AMBROSIO ESPERIDON MORENO o AMBROSIO ESPERIDION MORENO. Edictos en los diarios el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Julio 15 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario interino — Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46.

Nº 1931 — **EDICTO SUCESORIO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil de 3a. Nominación de esta Provincia, Dr. Alberto E. Austerlitz, el Secretario Actuario que suscribe, hace saber que ante este Juzgado ha sido habierta la sucesión de doña TRINIDAD GALLARDO y que se cita, llama y emplaza, por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sea en carácter de acreedores o herederos para que, dentro de dicho término, comparezcan a dedu-

cir sus acciones, bajo apercibimiento de ley.
Salta, Junio 4 de 1946.

Tristán C. Martínez, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.— e|27|7|46 — v|3|9|46

Nº 1930 — **EDICTO:** Por disposición del señor Juez en lo Civil de Primera Nominación de la Provincia, Dr. Manuel López Sanabria, el Secretario que suscribe hace saber que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de Doña MARIA NATIVIDAD o NATIVIDAD VELARDE y que se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sea en el carácter de herederos o acreedores, para que dentro de dicho término y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; comparezcan a deducir sus acciones.

Secretaría, Mayo 8 de 1946.

Juan Carlos Zuviría, Escribano Secretario.

Importe \$ 20.—. Hasta el 3 de Setiembre.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 2040 — **POSESION TREINTAÑAL.** — En el juicio caratulado "POSESION TREINTAÑAL de dos fracciones de terreno ubicadas en el Pueblo de Cafayate deducida por doña TERESA VINI de LUCARDI", a saber: a): LOTE, denominado como parcela seis de la manzana 47, dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de Pedro Nanni; Sud, calle Colón; Este, Sucesión de Félix R. Burgos; y Oeste, con Predileana Niño de Juárez, de forma irregular y con una extensión de 24.35 mts. por el Norte; 23.55 mts. por el Sud; 44.53 mts. por el Este y 44.65 por el Oeste. b): LOTE denominado como parcela trece, manzana 47, también de forma irregular, con los siguientes límites y extensión: Norte, propiedad de Juan Lávaque, con 60.98 ctms.; Sud, con Marcos Martínez, con 60.41 ctms.; Este calle Buenos Aires, con 6.95 ctms.; y Oeste, Sucesión de Feliciano Ulivari y José Román, con 6.35 ctms.; el señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil Doctor Arturo Michel Ortiz ha dictado los siguientes decretos: "Salta, Agosto 20 de 1946. — Por presentado y por constituido domicilio legal. Vista al Sr. Fiscal de Gobierno. Lunes y jueves o subsiguiente hábil para notificaciones en Secretaría. Téngase al Dr. Eduardo Ramos en la representación invocada, a y désele la correspondiente intervención. A. MICHEL ORTIZ". — "Salta, Agosto 28 de 1946. — Y Vistos: Téngase por deducida acción de posesión treintañal de dos fracciones de terrenos ubicados en Cafayate, Departamento de esta Provincia a cuyo efecto se publicarán edictos por el término de treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, en los que se especificarán los linderos, extensión y demás circunstancias tendientes a la mejor individualización de las fracciones cuya posesión se pretende acreditar. Oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cafayate a fin de que informen si estos terrenos afectan a no propiedad fiscal o municipal. A. MICHEL ORTIZ". Lo que el suscripto Secretario hace sa-

ber por medio del presente edicto. — Salta, Setiembre 2 de 1946. Julio R. Zambrano, Escribano - Secretario.

Importe \$ 40.—.

e|4|9|46 — v|10|10|46.

Nº 2019 — **POSESION TREINTAÑAL:** Habiéndose presentado doña Petrona Escalante de Escalante, deduciendo acción de posesión treintañal de un terreno ubicado en esta ciudad, calle Santiago del Estero Nº 1176, con extensión de siete metros y medio de frente por cuarenta y cinco metros de fondo, dentro de los siguientes límites: Sud, calle Santiago del Estero; Oeste, propiedad del señor Alberto Allemand; Este, propiedad del señor Angel J. Caldas; y Norte, propiedad del señor Manuel R. Alvarado; el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor I. Arturo Michel Ortiz, ha proveído lo siguiente: "Salta, Agosto 1º de 1946. Y VISTOS: Atento lo dictaminado precedentemente, téngase por iniciada acción de posesión treintañal de un terreno en esta ciudad, ubicado en la calle Santiago del Estero Nº 1176, y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y "BOLETIN OFICIAL", como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho al inmueble de referencia, para que comparezcan a hacerlo valer, a cuyo efecto indíquese en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al señor Fiscal y líbrese oficio al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de la Capital a sus efectos. I. Arturo Michel Ortiz".

Lo que el suscripto Secretario hace saber por medio del presente, haciendo constar que se han señalado para notificaciones en Secretaría los días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil.

Salta, Agosto 5 de 1946.

Juan C. Zuviría - Escribano Secretario, Interino.

Importe \$ 40.—.

e|24|8|46 — v|1º|10|46.

Nº 1998 — **POSESION TREINTAÑAL.** Habiéndose presentado el doctor ATILIO CORNEJO con poder de Don DEMETRIO GUITIAN, deduciendo acción de posesión treintañal de varios inmuebles situados en el departamento de CACHI de esta Provincia, cuya ubicación, extensión y límites se expresan a continuación, el señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, ha proveído lo siguiente: "SALTA, julio 19 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Téngase por promovidas estas diligencias sobre posesión treintañal de los inmuebles individualizados en el escrito que antecede; hágase conocer ellas por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, citándose a todos los que se consideren con mejores títulos a los mismo para que se presenten a hacerlos valer en forma. Dése intervención al señor Fiscal de Gobierno y oficiase a la Dirección General de Inmuebles y a la Municipalidad de Cachi para que informen si los terrenos afectan o no inmuebles fiscales o municipales. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría — ARANDA". Los inmuebles de que se trata, son los siguientes: a) Terreno ubicado en Puerta de la Paya (Dep. de Cachi), de 358 me-

tros de Este a Oeste, por 61 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Demetrio Guitián; Sud, herederos de Samuel Pineda; Este, río Calchaquí; Oeste, propiedad de Demetrio Guitián; b) Terreno ubicado en Puerta de la Paya (Dep. de Cachi), de 239 metros de Este a Oeste; por 91 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte y Sud, propiedad de José María Lucero; Este, con Gregorio Guitián; Oeste, con un campo en comunidad; y c) Terreno ubicado en La Paya (Dep. de Cachi), de 66 metros de Este a Oeste, por 68 metros de Norte a Sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de herederos Magno; Sud, Este y Oeste, terrenos de propiedad de los herederos de Pedro A. Lamas y Justa Funes. Salta, Julio 22 de 1946. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario.

345 palabras \$ 49.00

e|8|8|46 - v|16|9|46

Nº 1984 — **EDICTO — POSESION TREINTAÑAL.** — Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil a cargo del doctor I. Arturo Michel Ortiz, el doctor Carlos Alberto Posadas en nombre y representación de doña Delicia Nieva de Hernández solicitando la posesión treintañal de dos lotes de terreno (antes ha sido uno solo pero, últimamente ha quedado dividido en dos por el camino de cincuenta metros de ancho de la ruta treinta y cuatro de propiedad de la Administración Nacional de Vialidad que corre de sud a norte, tramo comprendido entre Rosario de la Frontera y Metán) ubicados en el partido de Metán Viejo, departamento de Metán de esta Provincia de Salta; teniendo el primer lote y que queda al oeste del camino ruta nacional número treinta y cuatro, las siguientes dimensiones y límites: el lado Norte, con trescientos cuatro metros con cincuenta centímetros, limita con sucesión de Manuel Coronel; el lado Sud, con doscientos noventa y ocho metros con cincuenta centímetros, limita con José Tobías; el lado Este, con cincuenta y tres metros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte, y el lado Oeste, con cincuenta y cinco metros con cincuenta centímetros, limita con el camino provincial de Metán Viejo; y el segundo lote que queda al este del camino ruta nacional número treinta y cuatro, tiene las siguientes dimensiones y límites: el lado Norte que es continuación de la línea norte del lote primero, ruta treinta y cuatro de cincuenta metros de ancho por medio, mide trescientos ochenta y nueve metros y limita con sucesión de Manuel Coronel; el lado Sud, con cuatrocientos cincuenta metros, limita con María Vázquez de García; el lado Este, con ciento diez y seis metros con veinticinco centímetros, limita con sucesión de José María Bernis, y el lado Oeste, con ciento diez y nueve metros con treinta centímetros, limita con el camino nacional ruta treinta y cuatro que corre de sud a norte; encontrándose actualmente estos dos lotes catastrados bajo el número cuatrocientos sesenta y uno del departamento de Metán; a lo que el Señor Juez ha proveído lo siguiente: Salta 1º de Agosto de 1946. — Y vistos: Aten-

to lo dictaminado precedentemente téngase por iniciada acción de posesión treinta días de los lotes de terrenos ubicados en Partido de Metán Viejo, Dpto. de Metán y publíquese edictos por el término de treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles de referencia, para que comparezcan a hacerlos valer, a cuyo efecto indiquense en los edictos los linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Cítese al Sr. Fiscal y librese oficios al Registro Inmobiliario y a la Municipalidad de Metán, a sus efectos. — I. A. MICHEL O.". Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos. Salta, Agosto 5 de 1946. — Juan C. Zuviria — Secretario Interino.

490 palabras \$ 78.00 — e[6]8/46 - v[12]9/46

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 1932 — EDICTO DE DESLINDE. Habiéndose presentado doña María Albertina Capobianco de Saravia, por sus propios derechos solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble de su propiedad, denominado "La Esperanza", situado en el Partidor de San José de Orquera, Departamento de Metán de esta Provincia y comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con la línea Chavez que lo separa de la finca "San José de Orquera", que fué de Don Wenceslao Orquera y luego de Don Bernardino Medrano; Sud, con la finca "El Tunal", que fué de los Altamirano y de los Montoya y luego de Doña Luisa Aparicio de Mendilharsu e hijos, Carmen Centeno de Mendilharsu, Esteban Barroso y David Aiziczon; Este, Río Pasaje y Oeste, con la línea de "Agua Blanca" que lo separa de propiedad que fué de don Juan A. Saravia; inmueble que tiene una extensión aproximada de mil quinientos ochenta metros de frente sobre el Río Pasaje por diez y siete mil doscientos metros de fondo; el Señor Juez de la causa, Dr. Néstor E. Sylvester, interinamente a cargo del Juzgado Civil de Primera Nominación de esta Provincia, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Julio 2 de 1946. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 el C. de Ptos., practíquese por el perito propuesto, Agrimensor Hermann Plister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca individualizada en la presentación que antecede, de previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará en cualquier audiencia y publicación de edictos por treinta días en el BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", haciéndose conocer las operaciones pedidas, los linderos de la finca y demás circunstancias del artículo 574 C. de Ptos. Dése intervención al señor Fiscal. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría. — Sylvester".

Salta, Julio 4 de 1946.

Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario.
Importe \$ 40.— e[27]7/46 — v[3]9/46

REMATES JUDICIALES

Nº 2031 — JUDICIAL — Por Ernesto Campilongo — Remate de animales vacunos, caballares, cabrios y lanares — Sin Base.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de 2a. Nominación, y como correspondiente al Juicio "Embargo Preventivo" seguido por Milagro Arana de Rivas, contra Pablo Rivas, el día Lunes 16 de setiembre de 1946, a horas 17, en el local del Bar "El Globo" de esta ciudad calle Caseros Nº 645, remataré sin base y a la mejor oferta los siguientes animales: (3) Yeguas con cría, (1) Yegua oscura, (2) Potros de tres años, (1) Caballo bragado, (1) Potranca de dos años, (4) Ovejas, (3) Cabras, (4) Vacas con cría, (6) Tambeas de dos años, (3) Toritos de dos años.

El ganado a venderse se encuentra en Talapampa, en poder del depositario judicial Sr. Pablo Rivas. En el acto se obrará el 20 % como seña y a cuenta de precio. Comisión de arancel a cuenta del comprador. Ernesto Campilongo — Martillero — Importe \$ 20.

e[29]8 — v[16]9/46.

Nº 2023 — JUDICIAL — Por JOSE MARIA DECAVI — COMPLETO EQUIPO ODONTOLOGICO — El 5 de setiembre de 1946, a las 17 horas, en mi Oficina de Remates, calle Urquiza Nº 325, subastaré públicamente, sin base los siguientes bienes:

- 1 Equipo "MASTER A" de SSWHITE completo sin la jeringa para agua caliente.
- 1 Sillón SSWHITE Nº 2 con cambio de esmalte.
- 1 Compresor SIMPLEX con tanque.
- 1 Mueble "COLUMBIA" B.
- 1 Balde "COLUMBIA".
- 1 Mesita rodante, chica.
- 1 Alfombra "SIMPLE", 1/2 circular.
- 1 Esterilizador "TIEMU" - 1.
- 1 Convertidor de corriente "COLUMBIA".
- 1 Juego completo, instrumental para odontología.

Ordena Sr. Juez de Comercio - Secretaría Ricardo Arias.

Juicio - Ejecución Prendaria P. Martín Córdoba vs. Agustín Torán.

Comisión cargo del comprador — SIN BASE. J. M. Decavi.

Importe \$ 8.— e[28]8/46 — v[5]9/46.

Nº 2017 — Por ERNESTO CAMPILONGO. — Judicial

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, doctor Carlos Roberto Aranda, y correspondiente al Concurso Civil de Acreedores de don Félix R. Usandivaras, el 18 de setiembre próximo, a horas 17, en el local del Bar El Globo calle Caseros Nº 645 venderé sin base los derechos y acciones correspondientes al concursado sobre un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, Avenida Sarmiento entre Güemes y Avenida Belgrano, con extensión de diez metros de frente por treinta metros de fondo, o lo más o menos que resultare de acuerdo al título respectivo; comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, con propiedad de los señores Cucharro; Sud, con propiedad de don Isaac Yudi, que antes fué también del concursado; Este,

con terrenos del mismo Concursado; y Oeste, con Avenida Sarmiento. Se hace constar que el comprador tomará a su cargo las acciones de cualquier orden que competan al Concurso para recuperar la posesión del inmueble en la parte que resultara detenida por terceros, hasta completar la extensión asignada sin responsabilidad ninguna para el Concurso. 20 % de seña y cuenta del precio en el acto del remate. Comisión a cargo del comprador.

ERNESTO CAMPILONGO - Martillero.
200 palabras: \$ 25.— e[24]8/46 — v[11]9/46

Nº 1980 — Por LEONCIO M. RIVAS — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil de esta Provincia, recaída en el juicio: "Sucesorio — Marcial Paz y Juana Aparicio de Paz", remataré el día 25 de setiembre de 1946, a horas 17 en Mitre 648 de esta ciudad, los siguientes bienes: Inmuebles "San Isidro", ubicado en el Departamento de Rivadavia de esta Provincia, comprendido dentro de los siguientes límites actuales: Norte, Río Bermejo; Sud, Asunción Torres; Este, Secundado Yilescá; Oeste Francisco Filpo. Superficie: 1.874. Hectáreas — Base: CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/N.

Inmueble situado en Orán, con un área de 2.700 metros cuadrados, encerrando dentro de los siguientes límites: Sud y Este, calles López y Planes y Belgrano; Oeste, Misa Colque; Norte, N. M. Aparicio de Corte. — Base: DOS MIL TRESCIENTOS PESOS M/N. Veinte al contado. Seña, el veinte por ciento. Comisión por el comprador. — Leoncio M. Rivas — Martillero.
Importe \$ 40.00 — e[9]8/46 - v[17]9/46.

CITACION A JUICIO

Nº 1985 — CITACION A JUICIO. En el expediente "Nulidad de venta con pacto de retroventa Síndico quiebra de Joaquín Lloret vs. José Abraham", el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial, cita a don José Abraham o a sus herederos o sucesores para que se presenten a tomar la correspondiente intervención en el presente juicio, bajo apercibimiento de que se les nombrará defensor que los representen si no comparecen dentro del término de veinte días. Publicación en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL por igual plazo. (Art. 90 del Cód. de Proc. C. y C.).

Lo que el suscrito Secretario hace saber. Salta, Agosto 6 de 1946.

Ricardo R. Arias — Escribano Secretario —
Importe \$ 25.00 e[13]8/46 — v[7]9/46.

NOTIFICACION DE SENTENCIA RECTIFICACION DE PARTIDAS:

Nº 2026 — Por disposición del señor Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda en autos sobre rectificación de partida de nacimiento del menor Farid Dip, se hace saber por medio del presente edicto que se publicará durante ocho días en el BOLETIN OFICIAL, que en los mencionados autos se ha dictado la resolución de fecha 13 de agosto del corriente año, que a continuación se transcribe: "...RESUELVO: Ordenar la rectificación de acta Nº 3967, folio

67 tomo 68 de nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero apellido del padre del allí inscripto es Dip y no Dib y el verdadero nombre de este es Farid Dip y no Ferid Dib. Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en el BOLETIN OFICIAL y oficiase al Sr. Director General del Registro Civil a sus efectos. C. R. Aranda".

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. Salta, 26 de Agosto de 1946.

Juan C. Zuvizía — Escribano Secretario —
Importe \$ 10.— e|29|8|46 — v|7|9|46.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 2038 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO —

Comunico a terceros en general que por ante mí tramita la compraventa del "Depósito STEREN" ubicado en esta ciudad Av. Belgrano 780. Cuentas a cobrar y pagar por cuenta del vendedor Sr. Abraham Steren. Compradores: Raimundo Sánchez y Jacinto Muela con domicilio en esta ciudad calle Güemes 368. Oposiciones de Ley en el estudio del suscrito escribano calle Mitre 473.

Roberto Díaz — Escribano Público — Im-
porte \$ 12.00 e|31|8 — v|5|9|46.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 2036 — EDICTO: ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano Público Nacional, hace saber que en su Escribanía y por escritura pasada ante el mismo, con fecha 23 de Agosto de 1946, ha quedado DISUELTA la sociedad "EMPRESA CONSTRUCTORA KOSINER Y VIDIZZONI", haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad que con igual nombre y fecha se constituye. Salta, Agosto 28 de 1946. Alberto Ovejero Paz — Escribano Público Nacional. —
Importe \$ 12.00 e|31|8|46 — v|5|9|46.

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2028 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — LICITACION PUBLICA Nº 2.

Llámanse a licitación pública para la ejecu-

ción de las obras del camino Lumbreira a Rivadavia — Tramo: Río del Valle — Vizcacheral — Sección Río del Valle a Estación Río del Valle (Km. 1132-C-18-FF. CC.). Obra Coparticipación Federal. Presupuesto \$ 569.571.17 m/n.

Las propuestas, pliegos de condiciones y especificaciones, pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 24 de Septiembre de 1946 a las 11 horas.

EL CONSEJO

Luis F. Arias — Secretario Vialidad — Salta.
Importe \$ 20 e|29|8|46 — v|24|9|46.

Nº 2013 — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO — LICITACION PUBLICA — DEPOSITO Y SUMINISTROS — En cumplimiento a lo dispuesto por Decreto N.º 1049 de fecha 6 de agosto en curso, llámase a licitación pública para el día seis de setiembre de 1946, a horas 14 y 30, en ésta Oficina de Depósito y Suministros, para la provisión de diez libros de 300 hojas, 60.000 fichas y 5.000 solicitudes de marcas y señales, con destino a Dirección General de Rentas, estando sujeta la presente licitación en un todo a las disposiciones contenidas en la Ley de Contabilidad de la Provincia.

El pliego de condiciones y muestras, pueden solicitarse en ésta Oficina y las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, los que serán abiertos por el señor Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto, en el día y hora arriba indicado. — Salta, Agosto 22 de 1946. — HUGO ECKHARDT - Jefe de Depósito ministerio de Hacienda, O. P. y F.

165 palabras \$ 23.00 — e|23|8|46 - v|6|9|46.

ASAMBLEAS

Nº 2042 — CENTRO ARGENTINO DE SOCORROS MUTUOS. — Citación a Asamblea General. — Señor consocio: De acuerdo al Art. 42 del estatuto vigente, tengo el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General que se realizará el día 8 de Setiembre del corriente año, a horas 15, en nuestra sede social Avda. Sarmiento 277, en la que se tratará la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º — Lectura del acta anterior.
- 2º — Informe de la Presidencia.
- 3º — Informe de secretaría, tesorería y subcomisiones.
- 4º — Designación del Organismo de Fiscalización.
- 5º — Problema de la asistencia médica.
- 6º — Asuntos varios.

Encareciéndole puntual asistencia, saludo al señor consocio muy atte. — Dr. A. Martínez, presidente; J. M. Guaymás, secretario.

De acuerdo al Art. 73, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra.
130 palabras: \$ 6.50.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deben ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.192 del 16 de Abril de 1946.

EL DIRECTOR